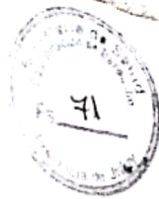


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXpte N° 714-2071/18
CG

DECRETO N° 11738
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

S.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. Marta Alicia Rivadeneira, CUIL 27-12007932-3, cargo categoría 9, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por desempeñar funciones como Secretaria Gremial Adjunta de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA-Jujuy), a partir del 21 de julio de 2018 y por el término de cuatro (4) años, y la designación en carácter de reemplazante a favor de la Sra. Gabriela Elizabeth Burgos, CUIL 27-35479777-7, en el cargo categoría 7, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 21 de julio de 2018 y mientras dure la licencia de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que obra copia certificada del Acta de Asunción, Posesión y Puesta en los Cargos de las autoridades electas en la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA-Jujuy), que acredita las funciones gremiales de la Sra. Rivadeneira;

Que, como consecuencia de ello, la Dirección del citado nosocomio solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Sra. Burgos, a partir del 21 de julio 2018;

Que, rolan en autos planillas de asistencia y Certificado de Servicio, que acreditan la efectiva prestación de los mismos por parte de la Sra. Burgos por el período antes indicado;

Que, la División Personal del referido nosocomio informa que el reemplazo efectuado por la Sra. Burgos no posee deuda salarial;

Que, la licencia y el reemplazo tramitados se ajustaron a las disposiciones previstas en la Ley N° 6046, y lo establecido en las Leyes N° 6256 y N° 6325;

Que, conforme a la documentación agregada en autos a la Sra. Rivadeneira se le otorgó el beneficio jubilatorio a partir del mes de julio de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria con la que se atendió el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. Marta Alicia Rivadeneira, CUIL 27-12007932-3, cargo categoría 9, Agrupamiento Técnico Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 21 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Téngase designada en carácter de reemplazante a la Sra. Gabriela Elizabeth Burgos, CUIL 27-35479777-7, en el cargo categoría 7, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", y por cumplidos los servicios prestados, por el período comprendido entre el 21 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
C/A Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

11738

S.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atendió con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2022

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO GOUGHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SARTER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
COPIA VISTA.



SC. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy